

Franqueo
concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Para dentro y fuera de la capital

Un año.. 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM 221.

Llamo la atención a los Sres. Alcaldes de esta provincia, sobre el más fiel y exacto cumplimiento de la orden de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación que a continuación se publica, a fin de que remitan directamente a la Comisión Técnica Agraria de Ministerio de Trabajo y Previsión, los datos de alteración sobre bienes comunales de propios, realengos, baldíos y demás que en la misma se detallan.

Requiero a los Sres Alcaldes para que con su celo cuiden que dicho importante servicio sea cumplimentado en el plazo de diez días, como en la orden mencionada se interesa

Soria 18 de Junio de 1931.

1694

El Gobernador,
MARIANO JOVEN.

Orden que se cita

«A instancia de la Comisión Técnica Agraria del Ministerio de Trabajo y Previsión, se requiere a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de España, para que remitan directamente a la misma cuantos datos, informes o reclamaciones juzguen pertinente enviarle sobre despojos sufridos o alteraciones experimentadas en los bienes comunales de propios, realengos, baldíos, dehesas boyales o cualquiera otra clase de bienes cuya propiedad o aprovechamiento, o ambas cosas a la vez, hayan pertenecido a los vecinos en común, incluyendo entre estos bienes a los conocidos con el título de señoríos.

También interesa aquella Comisión la ampliación del anterior requerimiento a los efectos de conseguir de los Alcaldes una relación de los

bienes comunales que actualmente poseen los municipios, especificando en esa relación las características de dichos bienes, el valor de los aprovechamientos e inversión de los mismos, tanto en beneficio de los municipios como de los vecinos:

Para el cumplimiento de este servicio, que es de carácter urgente, se señala el plazo máximo de diez días, para que los Ayuntamientos puedan presentar las reclamaciones a que se refiere el primer extremo, o cumplir los servicios que se exigen por el segundo, haciéndose extensiva la facultad de informar y reclamar ante aquella Comisión, no sólo a los Alcaldes y Ayuntamientos, sino a los vecinos de los pueblos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y a fin de que cuide celosamente de su puntual ejecución, a cuyo efecto se servirá disponer la inmediata inserción de esta orden en el *Boletín oficial* de esa provincia y que todos los Alcaldes de la misma publiquen sin demora alguna los correspondientes edictos en la forma acostumbrada en los respectivos Ayuntamientos.

Madrid, 16 de Junio de 1931.—El Subsecretario, Manuel Ossorio —Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.»

CIRCULAR NÚM. 222.

Sección provincial de Economía.

Recuerdo a los Sres. Alcaldes la puntual reunión el próximo día 20, de la Comisión municipal triguera de su presidencia, advirtiéndoles que deben velar porque se ponga reparos a las declaraciones de ven-

tas que consten a menos precio de 48 pesetas por quintal métrico.

Los Sres. Alcaldes deben asimismo preguntar después de examinadas las referidas declaraciones de ventas, a los señores Vocales, si tienen conocimiento o sospechas de que se hayan celebrado otras compraventas de trigos, que no hayan sido declaradas en la Alcaldía, y en caso afirmativo, deberán dichas autoridades locales practicar cuantas actuaciones consideren necesarias para su averiguación, dando cuenta a este Gobierno un vez descubiertas.

Por último, en la próxima sesión deben los Alcaldes-Presidentes requerir a los señores Vocales, para que expresen la opinión que les sugiere el actual estado del mercado triguero, haciendo constar las declaraciones de éstos o uniendo al acta los documentos o exposiciones que presenten.

Soria 17 de Junio de 1931.

1686

El Gobernador,
MARIANO JOVEN.

CIRCULAR NÚM. 223.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 13 del actual, me dice lo que sigue:

«He autorizado proyección películas «A las puertas del polo Sur», casa Selecciones Filmófono; «La pequeña vendedora», «El mar de los cuervos», casa Renacimiento Film; «Siempre alerta», casa Hispano Fox Film; «El capitán toca teca», «Bartolo, toca la flauta», casa J. Soler; «Abraham Lincoln», «Du Barry, mujer de pasión», casa Artistas Asociados.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 16 de Junio de 1931.

1671

El Gobernador,
MARIANO JOVEN.

CIRCULAR NÚM. 224.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, me dice en telegrama de hoy, lo que sigue:

«Habiéndose recibido quejas en este Centro directivo de que en corridas primavera Andalucía y otras plazas del Norte de España hanse utilizado puyas reglamentarias, ruégole exacto cumplimiento artículos 32 y 33 vigente reglamento Toros 12 de Julio de 1930, teniendo tam-

bién en cuenta circular 3 Mayo último, autorizando por vía ensayo que picadores actúen en corridas de toros y novillos utilizaran puyas determinadas en reglamento 1924 durante meses Mayo, Junio, Julio y Agosto año actual, y desde Septiembre hasta final temporada utilizaránse aquellas puyas que indican artículos antes aludidos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se ordena.

Soria 13 de Junio de 1931.

1667

El Gobernador,
MARIANO JOVEN.

CIRCULAR NÚM. 225.

El Sr. Alcalde de Sauquillo de Boñices me comunica con fecha 12 del corriente, se encuentra recogida en dicha localidad, desde el día 11, una mula de veinte años, pelo negro, alzada siete cuartas y media; está aireada y vá sin herrar de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que el que acredite ser su dueño, pueda recogerla en dicha Alcaldía.

Soria 16 de Junio de 1931.

1676

El Gobernador,
MARIANO JOVEN.

CIRCULAR NÚM. 226.

El Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y de Estadística, me comunica en escrito de 13 del corriente, que habiendo dado principio los trabajos topográficos, han sido designados para realizar éstos en la provincia, los funcionarios siguientes:

Centro

Ingeniero primer Jefe, Sr. D. Jenaro Pérez Conesa.

Idem segundo Jefe, Sr. D. Francisco Belosillo.

Topógrafo, D. Fernando Sanchez Lozano.

Idem, D. Ricardo Zabaleta.

Idem, D. Ricardo Gómez Martincho.

1.ª Brigada

Ingeniero, D. Alejandro Rojas.

Topógrafo, D. Virgilio Isa.

Idem, D. Gonzalo Sánchez Larrivieri.

Idem, D. Angel Fuentes.

Idem, D. Eduardo Escribano.

Idem, D. Rafael Castellano.

Idem, D. Manuel J. Prieto.

2.ª Brigada

Ingeniero, D. Miguel de la Colina.

Topógrafo, D. Felipe Gonzalez Bravo.

Topógrafo, D. Guillermo Dorda.
 Idem, D. Manuel Casas.
 Idem, D. Amadeo Martinez de Azagra.
 Idem, D. Benedicto Maté.
 Idem, D. Gabriel Carrilero.
 Idem, D. Carlos Crespi.

3.^a Brigada

Ingeniero, D. Enrique Barrios.
 Topógrafo, D. Luis Farriols.
 Idem, D. Augusto G. Amil.
 Idem, D. F. Javier Nestar.
 Idem, D. Daniel Blas.
 Idem, D. Baldomero de Blas.
 Idem, D. Antonio Manrique.

4.^a Brigada

Ingeniero, D. José María de la Puente.
 Topógrafo, D. Juan Francisco Martinez.
 Idem, D. Ernesto Gutierrez Barragan.
 Idem, D. Francisco Bernardo.
 Idem, D. Santiago Casero.
 Idem, D. Ricardo Regato.
 Idem, D. Ernesto Almodovar.

5.^a Brigada

Ingeniero, D. Manuel Cerrada.
 Topógrafo, D. Bartolomé Pons.
 Idem, D. Luis Camps.
 Idem, D. José M.^a Lasa.
 Idem, D. Antonio Hornos.
 Idem, D. Francisco Hornos.
 Idem, D. Domingo Martinez Barrios.

6.^a Brigada

Ingeniero, D. Rafael Alvarez Serrano.
 Topógrafo, D. Vicente Vadiana.
 Idem, D. Ricardo Picatoste.
 Idem, D. Manuel Hernandez.
 Idem, D. Alvaro Diaz Montes.
 Idem, D. Angel Pano.
 Idem, D. Agapito de Castro.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, encareciendo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, presten al personal de Ingenieros Geógrafos y Topógrafos que se detallan en la preinserta relación, el auxilio que marca la Real orden de 29 de Julio de 1920, publicada en la *Gaceta* de 30 de Julio del mismo año.

Soria 17 de Junio de 1931.

El Gobernador,
 MARIANO JOVEN

1685

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la orden de este Departamen-

to de 24 de Enero último, que mandó constituir en Zaragoza un Comité paritario interlocal de Industrias de la alimentación, con jurisdicción sobre la dicha provincia y las de Teruel, Soria y Huesca, concediendo un plazo de veinte dias para que durante él se inscribieran las entidades que a bien lo tuviesen, y transcurrido con exceso el plazo concedido,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que en el plazo de veinte dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, se verifiquen las elecciones de los seis Vocales efectivos e igual número de suplentes en cada representación, conforme a las reglas que a continuación se detallan:

a) Los dos Vocales efectivos e igual número de suplentes que han de integrar cada representación en lo referente a la fabricación de dulces, serán elegidos por las entidades patronales «Asociación Patronal de Confitería, Pastelería y Cerería», de Zaragoza, y la entidad obrera «Asociación de Obreros Confiteros Reposteros y Pasteleros La Unión», también de Zaragoza.

b) Los dos Vocales efectivos e igual número de suplentes que han de integrar las representaciones de fabricantes de chocolate, serán designados por la «Asociación de Fabricantes de Chocolates» de las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel y Soria, con domicilio en Zaragoza, y el Sindicato Católico libre de Chocolateros y similares de Zaragoza, respectivamente.

c) Los dos Vocales efectivos e igual número de suplentes que han de integrar la representación patronal y obrera en los ramos de Pastelería y Repostería, serán elegidos por la «Asociación Patronal de Confitería, Pastelería y Cerería» de Zaragoza, y la «Asociación de Obreros Confiteros, Pasteleros y Reposteros», también de Zaragoza, respectivamente; y

2.º Que todas las Asociaciones, tanto patronales como obreras que quedan reseñadas en el número anterior con derecho a tomar parte en las elecciones, enviarán a la Delegación Regional del Trabajo, al remitir las actas de las mismas, declaraciones juradas del número de los obreros que emplean las patronales y del número de socios que integran las obreras.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Junio de 1931.—FRANCISCO L. CABALLERO.—Señor Director general de Trabajo.

(*Gaceta* del día 15 de Junio.)

Ilmo. Sr.: El decreto de 28 de Mayo último

sobre préstamos por organismos de previsión a los Ayuntamientos para que estas Corporaciones puedan facilitar anticipos a los pequeños propietarios o colonos para atender a las necesidades de la próxima recolección, autoriza en el primer párrafo de su artículo 1.º, al Instituto Nacional de Previsión y a sus Cajas Colaboradoras para la práctica de esas operaciones de marcada utilidad general, pero en las normas que las regulan se refiere concretamente a la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros, que es la denominación oficial del organismo colaborador del Instituto en las provincias de Andalucía Occidental, por lo que se ha consultado a este Ministerio la conveniencia de declarar la extensión del mencionado decreto.

De otra parte se ha solicitado una aclaración respecto de la norma primera del mismo artículo en el sentido de que la cuantía de los préstamos que los Ayuntamientos soliciten no se base en cálculos, sino que se ajuste al resultado de las peticiones de anticipos que los municipios reciban de los labradores que reúnan las condiciones exigidas a fin de evitar posibles errores en los cálculos, cuya exageración vendría a mermar sin objeto los fondos disponibles de los organismos de previsión.

En consecuencia, y para la adecuada aplicación del mencionado decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las disposiciones del decreto de 28 de Mayo último, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día siguiente son extensivas a todas las Cajas Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión.

2.º Los Ayuntamientos cifrarán la cantidad que necesiten para anticipos a los colonos y propietarios a que se refiere la norma primera del artículo 1.º, teniendo precisamente en cuenta las peticiones que de estos interesados reciban, las que relacionarán, expresando nombres y cantidades, en el acuerdo municipal sobre solicitud de préstamos al Instituto Nacional de Previsión y Caja Colaboradora correspondiente, contrayendo el acuerdo a la cuantía total de dichas peticiones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Junio de 1931.—FRANCISCO L. CABALLERO.—Señores Director general de Acción social y Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

(*Gaceta* del día 11 de Junio.)

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

Propuesta provisional del mes de Abril de 1931, correspondiente a los destinos vacantes dependientes de las Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos publicados en la Gaceta número 91, del día 1.º de dicho mes, con expresión de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y Armada a quienes se proponen, por ser los que mayores méritos reúnen a juicio de las autoridades expresadas, entre los presentados para optar a dichos destinos, en las respectivas Corporaciones.

Provincia de Soria

Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra

623. Guarda de campo, soldado Juan Altalerra de Pedro, con 6-0-19 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

NOTAS

1.ª Todos los destinos que figuran desierto se publicarán nuevamente a concurso, con arreglo a lo ordenado en las disposiciones vigentes.

2.ª Las reclamaciones a que haya lugar por error en la confección de esta propuesta provisional se harán a esta Junta en plazo de diez días los que residan en la Península y de veinte los de Canarias, a partir de la fecha de la publicación de esta propuesta en la *Gaceta*, anticipando estos últimos la noticia por telégrafo.

3.ª Los individuos propuestos en esta provisional desempeñarán el cargo con carácter interino hasta que, transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la *Gaceta* la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.ª No figuran en esta relación los individuos a quienes las entidades respectivas hayan dejado fuera de concurso por distintos conceptos, ni los que no hayan alcanzado destino por tener los propuestos mayores méritos.

5.ª Los Cabos y soldados que figuran propuestos para destinos de tercera o segunda categoría son aptos para los mismos aunque no se haga constar este requisito.

Madrid, 10 de Junio de 1931.—El Presidente, Agustín Luque.

(*Gaceta* del día 12 de Junio.)

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Censo de Jurados.—Circular a los señores Alcaldes de la provincia

En breve se publicará un decreto dictando disposiciones para la formación del Censo de Jurados, servicio encomendado, por lo que a esta provincia se refiere, a la oficina de mi cargo.

Como es propósito del Gobierno, que la tra-

mitación del mismo se abrevie cuanto sea posible, y que los respectivos Tribunales comiencen a actuar en 1.º de Septiembre próximo, me permito anticipar a todos los señores Alcaldes de la provincia, cumpliendo órdenes de la Superioridad, que cada uno de ellos deberá formar y remitir a esta Sección provincial de Estadística, una relación certificada de *todos aquellos habitantes del municipio que hubieren sido socorridos por la beneficencia como pobres de solemnidad durante el año 1930*. Esta relación habrá de obrar en esta oficina, dentro de los ocho días a partir de la publicación del mencionado decreto, y remitirse aun en el caso de ser negativa. Y en vista de lo reducido del plazo que ha de concederse, ruego encarecidamente a todos tomen las disposiciones conducentes para que el servicio pueda cumplirse dentro del mismo.

Soria 15 de Junio de 1931.—El Jefe provincial de Estadística, Francisco del Campo. 1683

JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCION A LOS
HUÉRFANOS DEL MAGISTERIO NACIONAL

Circular de la Junta Central a las Juntas provinciales

«Declarada obligatoria la continuación de los jubilados en la Institución por artículo 9.º, apartado 1.º, del vigente reglamento; autorizada esta Junta por el artículo 18, apartado 1.º para recaudar los descuentos de excedentes y jubilados; estando en descubierto las cuotas de los que han pasado a esta situación despues de promulgado Real decreto de protección a los huérfanos y siendo de urgente necesidad organizar el cobro de los descuentos correspondientes, esta Junta Central ha tomado los siguientes acuerdos:

1.º Que las Juntas provinciales interesen de los habilitados de clases pasivas de la provincia que descuenten a los socios jubilados con posterioridad al 1.º de Noviembre de 1929, el 1 por 100 de su haber pasivo líquido, desde la fecha del cese en el servicio activo, para que se pongan al corriente en el pago de las cuotas que tienen en descubierto y que en lo sucesivo se haga dicho descuento a todos los jubilados.

2.º Que los socios que pasen a situación de excedentes, si quieren conservar sus derechos a disfrutar de los beneficios de la Institución, están obligados a seguir contribuyendo a su sostenimiento con el 1 por 100 de último sueldo disfrutado en el servicio activo, y que abonarán a la Tesorería de las Juntas provinciales, bien directamente o por mediación de los habilitados del partido correspondiente.

3.º Que los descuentos que corresponden a

excedentes y jubilados serán ingresados por las Juntas provinciales en la cuenta corriente que éstas abrirán en las sucursales del Banco de España de las provincias respectivas, dando cuenta la Junta Central en la misma época y forma que de las cantidades recaudadas por la venta de efectos timbrados.

4.º Que como esta Junta Central no podrá conceder auxilios a los huérfanos si los causantes no están al corriente de sus pagos, deberán las Juntas provinciales recabar de la prensa profesional de la respectiva provincia la inserción de estos acuerdos para general conocimiento.—5 Junio de 1931.—El Presidente, P. D. Francisco Carrillo.—Rubricado.»

Lo que por acuerdo de esta Junta provincial se hace público para conocimiento de los Maestros excedentes y jubilados comprendidos en esta circular.

Soria 15 de Junio de 1931.—El Secretario de la Junta, Marino Zaforas.—V.º B.º—El Presidente, Pedro Chico. 1671

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL
DE SORIA

Presidencia

Relación de los Presidentes y Adjuntos y de los suplentes de unos y otros, nombrados para constituir las Mesas electorales de las Secciones que se dirán, en las próximas elecciones de Diputados y Cortes Constituyentes, según los datos facilitados por las respectivas Juntas municipales, cumpliendo lo dispuesto en circular fecha 19 de Abril de 1910, de la Excelentísima Junta Central.

Sección primera del distrito del Consistorio de Soria.—Presidente, Aristarco Alonso; suplente, Francisco Rebollar. Adjuntos: Anselmo Plaza y Fermin Madurga; suplentes: Saturnino Llorente y Epifanio Llorente.

Sección segunda del distrito del Consistorio de Soria.—Presidente, Nicolás Hernandez; suplente, Martin Sanz. Adjuntos: Tomás Marin y Fructuoso Marqueta; suplentes: Alfredo Llorente y Julian Lumbreras.

Sección primera del distrito de El Salvador de Soria.—Presidente, Vicente Alvarez; suplente, Mariano Sotillos. Adjuntos: Cristobal Montequí y Melitón Eusebio Manrique; suplentes: Hermenegildo Lorenzo y Cesáreo Hernandez.

Sección segunda del distrito de El Salvador de Soria.—Presidente, Juan Diaz; suplente, Baudilio Ruiz. Adjuntos: Juan Madurga e Ildefonso Manrique; suplentes: Miguel Gil y Benjamin Jimeno.

Sección tercera del distrito de El Salvador

(Las Casas) de Soria.—Presidente, Domingo Almeria; suplente, Paulino Ramón. Adjuntos: Lucas Mateo y Timoteo Molina; suplentes: Valeriano Llorente y Benito Hernandez.

Sección primera del distrito de La Colegiata de Soria.—Presidente, Pedro Arribas; suplente, Luis Peña. Adjuntos: Benigno Manrique y Elias de Marco; suplentes: Abdón García y Arsenio Lorenzo.

Sección segunda del distrito de La Colegiata de Soria.—Presidente, Anastasio Gonzalez; suplente, Vicente Labanda. Adjuntos: Doroteo Molina y Pedro Marquina; suplentes: Antonio Llorente y Cayetano Liso.

Sección única de Tarancueña.—Presidente, Inocente Andrés; suplente, Martín Andrés. Adjuntos: Luis Puente y Epifanio Puente; suplentes: Mariano Puente y Francisco Puente.

Sección única de Tera.—Presidente, Leandro Bartolomé; suplente, Pedro Romera. Adjuntos: Cristobal Brieva y Bonifacio Garcia; suplentes: Pedro Tierno y Mariano Muñoz.

Sección única de Uclero.—Adjuntos: José Ordoniz y Julian Valle; suplentes: Felipe Andrés y Domingo Gonzalo.

Sección única de Vadillo.—Presidente, Nemesio Lopez; suplente, Hiliodoro Lopez. Adjuntos: Cándido de Miguel y Joaquin Rejas; suplentes: Saturnino Nicolás y Alfonso Rejas.

Sección única de Valvedizo.—Presidente, Angel del Olmo; suplente, Pedro Arribas. Adjuntos: Mariano Bernardo y Santiago Gomez; suplentes: Tocibio Garcia y Fermin Hernando.

Sección única de Ventosa de la Sierra.—Presidente, Bernabé Alcalde; suplente, Manuel Anton. Adjuntos: Anastasio Castillo y Juan Gomez; suplentes: Francisco Matute y Quirico Lopez.

Sección única de Los Villares de Soria.—Presidente, Celestino del Rio; suplente, Braulio Hernandez. Adjuntos: Bonifacio Morales y Fructuoso Cervel; suplentes: Hilario Anton y Salustiano Arancón.

Sección única de Villarijo.—Presidente, Florentino Martínez; suplente, Mateo Saenz. Adjuntos: Aurelio Saenz y Domingo Perez; suplentes: Pedro Jimenez y Rufino Martínez.

Sección única de Caltojar.—Presidente, Prudencio Barca. Adjuntos: Ciriaco Martínez y Nicolas Martínez; suplentes: Domingo Yubero y Mariano Yubero.

Sección única de Candilichera.—Presidente, Laureano Ciria; suplente, Mateo Serrano. Adjuntos: Manuel Llorente y Basilio Llorente; suplentes: Valentin de Marco y Leandro Matamala.

Sección única de Cañamaque.—Presidente, Juan Francisco Sanz; suplente, Sandalio Marti-

nez. Adjuntos: Crisologo Majan y Eugenio Sanchez; suplentes: Victoriano Pascual y Vicente Yubero.

Sección única de Caracena.—Presidente, Venancio Benito; suplente, Eugenio Villavieja. Adjuntos: Guillermo Lozano y Eduardo Lallana; suplentes: Jacinto Martín y Manuel Mozas.

Sección 1.ª de Cubo de la Solana.—Presidente, Alejo Borjabad; suplente, Galo Ventosa. Adjuntos: Tomás Soto y Federico Tutor; suplentes: Hipolito Llorente y Francisco Lopez.

Sección 2.ª Luvia.—Presidente, Antonio Ayllón; suplente, Patricio Peralta. Adjuntos: Eugenio Lopez y Jesus Lopez; suplentes: Lacio Alvaro y Basilio Ayllon.

Sección única de Cuevas de Ayllon.—Presidente, Bruno Saenz; suplente, Nazario Morena. Adjuntos: Blas Morena y Marcos Morena; suplentes: Feliciano Sanz y Evaristo Yeves.

Sección única de Espejón.—Presidente, Gregorio Alcalde; suplente, Niceto Rubio. Adjuntos: Nicolás Alcalde y Zacarias Alcalde; suplentes: Rogelio Tello y Dionisio Rubio.

Sección única de Ituro.—Presidente, Melquiades Andres; suplente, Eustaquio Sanz. Adjuntos: Casiano Soto y Dionisio Recio; suplentes: Lino Jimenez y Domingo Carramiñana.

Sección única de Valderroman.—Presidente, Baltasar Andres; suplente, Carmelo Yagüe. Adjuntos: Gregorio Garcia y Pablo Garcia; suplentes: Pedro Andres y Dionisio Benito.

Sección única de Talveila.—Presidente, Simón Andrés; suplente, Cornelio Aylagas. Adjuntos: Alejandro Andrés y Maximiliano Andrés; suplentes: Justo Pérez y Candido Pérez.

Sección única de Pinilla del Campo.—Presidente, Claudio Celorrio; suplente, Jorge Sanz. Adjuntos: Alejandro Marco y Félix Marco; suplentes: Marcelino Celorrio y Mateo Celorrio.

Sección única de Jaray.—Presidente, Mariano Abian; suplente, Patricio Ruiz. Adjuntos: Segundo Felipe y Domingo Dominguez; suplentes: Agustin Lozano y Roman del Hoyo.

Sección única de Herreros.—Presidente, Martín Andrés; suplente, Wenceslao Villares. Adjuntos: Gumersindo Martín y Rufino Mingote; suplentes: Narciso Guerrero y Pio Gomez.

Sección única de Iruecha.—Presidente, Benito Millan; suplente, Pedro Larena. Adjuntos: Anselmo Funez y Jesus Cortes; suplentes: Juan Tomas y Gregorio Tejedor.

Sección única de Fuentestrún.—Presidente, Teodoro Cordoba; suplente, Narciso Tutor. Adjuntos: Francisco Garcia y Benito Garcia; suplentes: Julian Ruiz y Cecilio Ruiz.

Sección única de Fuentecantos.—Presidente

Manuel Arribas; suplente, Justo Sanz. Adjuntos: Gorgonio Sanz y Juan Ruiz; suplentes: Francisco Arribas y Anastasio Asensio

Sección única de Fuentetoba.—Presidente, Manuel Garcia; suplente, Cosme Martinez. Adjuntos: Leon Diez y Elias Miguel; suplentes: Emeterio Miguel y Felix Recio.

Sección única de Madruédano.—Presidente, Matias Mingueza; suplente, Pedro Lopez. Adjuntos: Mariano Vicente y Jesus Tejedor; suplentes: Bernardo Garcia y Jose Garcia.

Sección única de Cidones.—Presidente, Manuel Aznar; suplente, Celestino la Red. Adjuntos: Pedro Miguel y Juan Mozo; suplentes: Manuel Heras y Clemente Gonzalo.

Sección única de Centenera de Andaluz.—Presidente, Raimundo Alvarez; suplente, Felix Maqueda. Adjuntos: Miguel Bravo y Raimundo Calvo; suplentes: Honorato Ramos y Heruando Maqueda.

Sección única de Castejón del Campo.—Presidente, Telesforo Ciriano; suplente, Restituto Dominguez. Adjuntos: Antonio Sanchez y Aurelio Morales; suplentes: Vicente del Rio y Crispin Tajahuerce.

Sección única de Cardejón.—Presidente, Tomas Abian; suplente, Camilo Serrano. Adjuntos: Julio Llorente y Galo del Hoyo; suplentes: Rufino Martinez y Juan Martinez.

Sección única de Cabrejas del Pinar.—Presidente, Miguel Arranz; suplente, Lorenzo Martinez. Adjuntos: Gabino Villares y Regino Villares; suplentes: Eusebio Barrio y Manuel Boillos.

Sección única de Buitrago.—Presidente, Julian Anton; suplente, Candido Sanz. Adjuntos: Juan Sanz e Hipolito Sanz; suplentes: Tiburcio Cebrian y Agustin Garcia.

Sección única de Bordecoréx.—Presidente, Antonio Carrera; suplente, Juan Oliva. Adjuntos: Francisco Carrera y Epifanio Carrera; suplentes: Felix Yubero y Santiago Vivaracho.

Sección única de Armejún.—Presidente, Rufino Jimenez; suplente, Cecilio Palacios. Adjuntos: Faustino Saenz y Andrés Perez; suplentes: Leocadio Martinez y Santiago Pascual.

Sección única de Fuentecantales.—Presidente, Damaso Sanz; suplente, Claudio Sanz. Adjuntos: Feliciano de Miguel y Antonio Garcia; suplentes: Juan Abad y Daniel Carro.

Sección única de Covalada.—Presidente, Antolin Garcia; suplente, Ladislao Romero. Adjuntos: Angel Terrel y Mariano Abad; suplentes: Serafin Garcia y Sidronio Torrecilla.

Sección única de Hoz de Arriba.—Adjuntos: Mateo Barrio y Pedro Garcia; suplentes: Lucio Perez y Victor de Diego.

Sección única de San Leonardo.—Presidente, Felipe Muñoz; suplente, Joaquin Millan. Adjuntos: Pedro Miguel e Isidoro Barrio; suplentes: Andres Miguel y Alejandro Huerta.

Sección única de Bayubas de Arriba.—Presidente, Apolinar Arribas; suplente, Agapito Yagüe. Adjuntos: Jose Maqueda y Santiago Maroto; suplentes: Manuel Gallardo y Juan Gonzalo.

Sección única de Bliccos.—Presidente, Domingo Muñoz; suplente, Blas Sanz. Adjuntos: Bernardo Muñoz e Hilario Rodriguez; suplentes: Juan Llorente y Blas Jimenez

Sección única de Aylagas.—Presidente, Lamberto de Pablo; suplente, Pedro Aylagas. Adjuntos: Manuel Aylagas y Julian Poza; suplentes: Eulogio Laorden y Lorenzo Gil.

Sección única de Almenar.—Presidente, Lino Gil; suplente, Hilarión Lallana. Adjuntos: Pablo Alcalde y Justo Alcalde; suplentes: Bonifacio Yague y Sebastian Villoria.

Sección única de Aliud.—Presidente, Miguel Romero; suplente, Primo Gomez. Adjuntos: Pedro Izquierdo y Juan Gomez; suplentes: Pascual Machin y Braulio Martinez.

Sección única de Cabrejas del Campo.—Presidente, Alejandro Asensio; suplente, Julian Tajahuerce. Adjuntos: Isidro Contreras y Juan Delso; suplentes: Marcelo Romero y Alejandro Romera.

Sección única de Buimanco.—Presidente, Celedonio Leon; suplente, Francisco Leon. Adjuntos: Fernando Hernandez y Manuel Hernando; suplentes: Eduardo Jimenez y Pedro Martinez.

Sección única de Brias.—Presidente, Benjamin Alonso; suplente, Jorge Barrena. Adjuntos: Felix Recacha y Juan Mozas; suplentes: Pedro Gimeno y Leoncio Lafuente

Sección única de Aldehuela de Periañez.—Presidente, Julian Gonzalo; suplente, Carlos Vallejo. Adjuntos: Alejandro Miguel y Cirilo Morales; suplentes: Enrique Vallejo y Antonio Sanz.

Sección única de Aldehuela del Rincon.—Presidente, Blas Sanz; suplente, Feliciano Ruiz. Adjuntos: Jeronimo Martinez y Julian Sanz; suplentes: Andres Perez e Isidoro Blasco.

Sección única de Villar de Maya.—Presidente, Feliciano Lerin; suplente, Quintin Martinez. Adjuntos: Gregorio Saenz y Nicasio Martinez; suplentes: Bautista Martinez y Hermenegildo Garcia.

Sección única de Villalvaro.—Presidente, Hermenegildo Romero; suplente, Juan Romero; Adjuntos: Casimiro Romero y Simon Romero; suplentes: Mateo Romero y Victor Blas.

Sección única de Retortillo de Soria.—Presidente, Casimiro Alonso; suplente, Gonzalo An-

dres. Adjuntos: Eusebio Arribas y Mariano Galan; suplentes: Angel Moreno y Angel Ayuso.

Seccion unica de Nodalo.--Presidente, Cipriano Mallo; suplente, Vicente Verde; Adjuntos: Felix Perez y Silverio Perez, suplentes: Alejandro Cabrerizo y Felipe Garcia.

Seccion unica de Miñana. - Presidente, Juan Alcazar; suplente, Fermin Villarroja. Adjuntos: Adrian Martinez y Senen Romero; suplentes: Benito Lafuente y Juan Laguna.

Seccion unica de Las Fraguas.--Presidente, Atanasio Aldea; suplente, Cipriano Verde; Adjuntos: Cesareo Gonzalez y Florencio Gonzalez. suplentes: Frutos Lopez y Marcos Lopez.

Seccion unica de Alconaba. -Presidente, Basilio Blasco; suplente, Victoriano Rojas. Adjuntos: Zacarias Asensio y Florentino Borque; suplentes: Juan de la Merced y Victor Sacristan.

Sección única de Hoz de Abajo. -Adjuntos: Mariano Azorero y Serafin Lozano; suplentes: Francisco Lozano y Juan Anton Nieto.

Sección única de Jubera. -Presidente, Alejandro Aguilar; suplente, Julian Valladares. Adjuntos: Teodoro Aguilar y Laureano Aguilar; suplentes: Jenaro Rodrigalvarez y Francisco Momblona.

Sección única de Losana. -Presidente, Gregorio Alonso; suplente, Bonifacio Yebes. Adjuntos: Casimiro Andres y Vicente Andres; suplentes: Gregorio Vicario y Paulino Vicario.

Sección única de La Losilla. -Presidente, Felix Perez; suplente, Ruperto Romo. Adjuntos: Basilio Pastor y Ciriaco Carrascosa; suplentes: Martin Romero y Eudaldo Fernandez.

Sección única de Marazovel. -Presidente, Lorenzo Ortega; suplente, Telesforo Ortega. Adjuntos: Gregorio Paredes y Eusebio Paredes; suplentes: Clemente Mingo y Placido Mingo.

Sección única de Mazateron. -Presidente, Agustin Blasco; suplente, Valentin Romero. Adjuntos: Ignacio Jimeno y Doroteo Perez; suplentes: Pedro Valtueña y Julian Sainz.

Sección única de Modamio. -Presidente, Hipolito Campanario; suplente, Juan Mozas. Adjuntos: Manuel Mozas y Patricio Mozas; suplentes: Casimiro Mozas y Basilio Mozas.

Sección única de Momblona. -Presidente, Patricio Gallego; suplente, Mariano Garrido. Adjuntos: Jose Chercoles y Ceferino Chercoles; suplentes: Avelino Sanz y Manuel Salces.

Sección única de Muriel de la Fuente. -Presidente, Hermogenes Anton; suplente, Casimiro Tejedor. Adjuntos: Carlos Soria y Juan Fermiñan; suplentes: Juan Sanz y Eustaquio Sanz.

Sección única de Nafria la Llana. -Presidente, Doroteo Nuñez; suplente, Tiburcio Lopez.

Adjuntos: Eusebio Blanco y Miguel Blanco; suplentes: Hermenegildo Soria y Lorenzo Soria.

Sección única de Ocenilla. -Presidente, Toribio Barnuevo; suplente, Ignacio Rubio. Adjuntos:

Sección única de Montejo de Licerás. -Adjuntos: Miguel Salinas y Crescencio Perez; suplentes: Mariano Lazaro y Juan Lazaro.

Adjuntos: Benito Martinez y Eugenio Orden; suplentes: Eusebio Gonzalo y Eulogio Gomez.

Sección única de Peñalcazar. -Presidente, Emilio Alcalde; suplente, Gregorio Gil. Adjuntos: Gregorio Villares y Julian Portero; suplentes: Fulgencio Rubio y Mariano Diez.

Sección única de La Perera. -Presidente, Domingo Anton; suplente, Benito de Pedro. Adjuntos: Faustino Lazaro y Bernardo Lazaro; suplentes: Lorenzo Capilla y Pascual Capilla.

Sección única de Ines. -Presidente, Marcelino Castro; suplente, Santiago Macarron. Adjuntos: Romualdo Palomar y Justo Sotillos; suplentes: Ciriaco Montejo y Anastasio Soria.

Sección única de Fuentegelmes. -Presidente, Melquiades Anton; suplente, Wenceslao Rodrigo. Adjuntos: Valeriano Anton e Ignacio Contreras; suplentes: Matias Tarancon y Aniceto Yusta.

Seccion unica de Espeja de San Marcelino. -Presidente, Vicente Cabrerizo, suplente, Felipe Sebastian. Adjuntos: Blas Pedro y Ciriaco Sanz; suplentes: Pedro Garcia y Victoriano Aguilera.

Sección única de Noviercas. -Presidente, Candido Maza; suplente, Lucas Garcia. Adjuntos: Florencio Martinez y Dimas Medrano; suplentes: Higinio Jimenez y David Garcia.

Seccion unica de Santa Maria de las Hoyas. -Presidente, Pedro de Miguel; suplente, Santos Oteo. Adjuntos: Juan Muñoz y Antonio Navas; suplentes: Toribio Almazan y Antonio Martin.

Anuncios particulares

ACOTAMIENTO. -D. Tomás Onrubia Garcia, vecino de Langa de Duero y propietario en Valdanzo, acota para toda clase de aprovechamientos, la finca siguiente: Una finca montuosa en término de Valdanzo, de la provincia de Soria, donde llaman las Carrasquillas, de 96 áreas y 50 centiáreas, que linda por Norte y Este, Liberato Ortiz; Sur y Oeste, fincas particulares de vecinos de Valdanzo. Los contraventores serán castigados con arreglo a la ley.

Langa de Duero 10 de Junio de 1931. -El propietario, Tomás Onrubia.